INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00187-00**, informando que fue subsanada la contestación de la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LTDA. – ISA INMOBILIARIA LTDA.**

2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **IVANA SALOM MÁRQUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.124.053.082 y la T.P. No. 290.854 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandante **MARÍA DEL MAR MOLINA PULIDO,** en los términos del poder sustitución visto en archivo 13 del expediente virtual.

3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

   Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

   Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

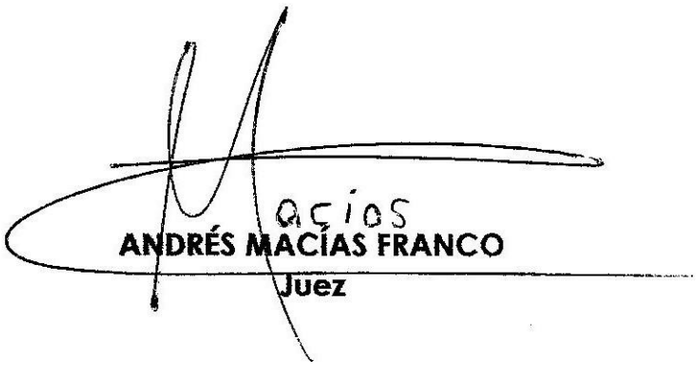

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE